



Municipalidad
**MALVINAS
ARGENTINAS**

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas
Departamento Colón - Córdoba
C.P. 5125 - Tel/Fax (0351) 4997526 - 4997694



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

VISTO:

La nota recibida el día 20 de mayo de 2022, solicitando vía de excepción para la Visación del Plano de Mensura y Subdivisión de la Parcela con identificación Catastral Departamento 13 Pedanía 03 Pueblo 26 Circunscripción 01 Sección 02 Manzana 084 Parcela 008, Designación Oficial Manzana 84 Lote 8, Cuenta N° 13-03-284461/7, propiedad inscripta en el Registro General de la provincia, en Matricula Folio Real N° 1.358.307, a nombre de Leticia Noemí Ledesma; por no cumplir con el frente mínimo estipulado para lote esquina en el Código Urbanístico de Malvinas Argentinas.-

Y CONSIDERANDO:

Que los antecedentes de planos en el Expediente Provincial N° 0033-054829/2010 y N° 0033-063514/2011, autorizaron en esta misma Manzana 084, lotes esquina de 10 (diez) metros de frente.-

Que, por confusión generada por la observación del resto de las esquinas de la Manzana 084, se construyó una vivienda en parte la parcela madre, dejando un lote esquina baldío con 9,88 (nueve con ochenta y ocho) metros de frente, según mensura.-

Que, por apremio económico, la propietaria necesita disponer de la excepción para cumplir con la presentación del plano de agrimensura en las distintas reparticiones y así proceder a la posterior escrituración, evitando situaciones irregulares de dominio.-

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica Municipal N° 8.102;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 124908

Artículo 1º: AUTORISECE a la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, Dirección de Catastro, a proceder con la Visación del Plano de Mensura y Subdivisión en 3 fracciones de la parcela con Nomenclatura Catastral 13-03-26-01-02-084-008 por vía de excepción, previa intervención y pago de multa establecida por el Juzgado de Faltas Municipal por contravención a las normas del Código Urbanístico y de Edificación (Artículo 80º).-



Municipalidad
**MALVINAS
ARGENTINAS**

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas
Departamento Colón - Córdoba
C.P. 5125 - Tel/Fax (0351) 4997526 - 4997694

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, pase al Registro Municipal y archívese.-

**Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de
Malvinas Argentinas a los 06 días del mes de julio de 2022.-**

PABLO BASUALDO

CONCEJAL

MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

MIGUEL ANGEL ARIADA

CONCEJAL

MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

Martha Castro

CONCEJAL

MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

NICOLAS ARZANI

CONCEJAL

MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

Lic. Vanesa S. Sartori

CONCEJAL

MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

Ana Mabel Altamirano

PTE. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS